



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Ref.- Ejecutivo del BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860.034.313-7 contra MARIA DORA URREA TAMAYO c.c. #24.319.415. Radicación: 41001-40-03-007-2017- 00165-00.

En atención a la solicitud de pago de títulos judiciales elevada por la parte demandante y rematante y, el reporte de la consulta de la página web del Banco Agrario de Colombia – depósitos judiciales, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial No. 439050001065500, por valor de \$83.120.000,00, a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA. Ofíciase.

SEGUNDO: FRACCIONAR el título judicial No. 439050001065562, por valor de \$62.340.000,00, en los siguientes valores:

1. \$27.157.543,35, a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA, para cubrir el valor de la liquidación del crédito al 24/01/2022 (\$110.277.543,35). Ofíciase.
2. \$3.607.551,00, a favor del rematante señor WILSON RAMIREZ BALLESTEROS, por concepto de gastos de impuesto predial. Ofíciase
3. \$31.574.905,65,00, queda a favor del presente proceso, hasta tanto se actualice la liquidación del crédito, hasta la fecha de la diligencia de remate. Por secretaría, practíquese la misma.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

K

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ